

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Veinticuatro de Mayo de Dos Mil Veintitrés.

PROCESO VERBAL

RAD. 201900699

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la actuación por ser lo procedente el Despacho DISPONE:

1. RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA a la profesional de derecho ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS para actuar en representación de los demandados JOSE GABRIEL GALERA GELVEZ y la SOCIEDAD MIBUTY SAS conforme poder conferido (Archivo 12 y 17 c.01.) y quien allegó incidentes de nulidad respecto de cada uno de los demandados en mención (C. 02 y C.04).

2. RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA a la profesional de derecho DIANA MARCELA PINILLA PLAZAS para actuar en representación de la sociedad demandada GALERA S.A.S. conforme poder conferido (C. 03 Incidente de Nulidad c.1.) y quien allegó incidentes de nulidad respecto de cada uno de los demandados en mención.

3. Téngase en cuenta que los apoderados judiciales de los demandados en mención solicitaron suspensión de audiencia de 372 del C.G. del P. que estaba programada para el día 28 de febrero de los corrientes (Archivo 13), por lo que en oportunidad una vez se resuelva sobre las nulidades propuestas se reprogramará la misma y se resolverá sobre solicitud de prueba sobreviniente elevada por apoderado judicial del demandante (Archivo 11)

NOTIFÍQUESE (4),



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 044, hoy 25 de mayo de 2023.



NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario